

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

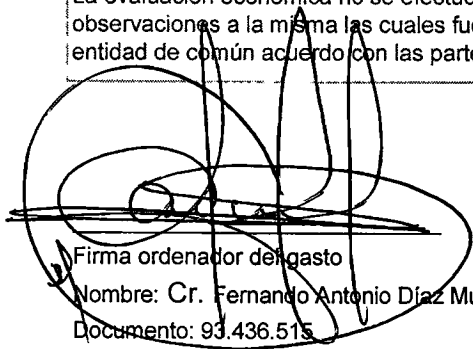
<b>Id Solicitud:</b>	458212
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	149734
<b>Total de la Orden de Compra:</b>	148,912,919.36
<b>Confirmación del total de la Orden de Compra:</b>	Si

<b>Entidad compradora:</b>	Hospital Militar Central
<b>Nombre del solicitante:</b>	Wilson Gallego Acero
<b>Proveedor:</b>	UT JOBWEAR TADI-1
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Confecciones y Calzado I

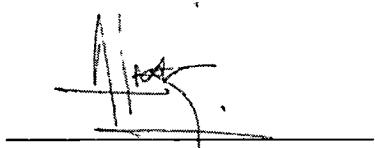
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
<b>Fecha:</b>	2025-08-20 09:53:44

**Detalle o justificación.**

La evaluación económica no se efectuó de acuerdo a lo indicado a la guía de Colombia Compra Eficiente, por tanto se llegaron observaciones a la misma las cuales fueron analizadas por la entidad evidenciando un error en el procedimiento, por lo anterior, la entidad de común acuerdo con las partes decide no ejecutar la orden y dar por terminada la orden de compra.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Cr. Fernando Antonio Díaz Muñeton  
Documento: 93.436.515



Firma de proveedor  
Nombre: Carlos Alberto Díaz R.  
Documento: 80.408.119

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
NIT. 830.040.256-0**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE  
LA ORDEN DE COMPRA N° 149734**

**ORDEN DE COMPRA: 149734**

**OBJETO: SUMINISTRO DE VESTIDO DELABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UNINGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOSMÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTESMLMV Y QUE LABORAN PARA ELESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITARCENTRAL VIGENCIA 2025.**

**VALOR TOTAL: (\$148.912.919,36) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.**

**CONTRATISTA: UT JOBWEAR TADI-1**

**NIT: 901905557-3**

Entre los suscritos a saber: señor Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.436.515 de Mariquita, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo, del Hospital Militar Central, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1642 de fecha 22 de diciembre de 2023 y con Acta de Posesión No 007 de fecha 03 de enero de 2024, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. N° 830.040.256-0, por una parte y por la otra, **UT JOBWEAR TADI-1**, identificado (a) con NIT: N° 901905557-3, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado con cedula de ciudadanía 80408119, conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. identificado con NIT 860045541 - 7 y TAMAYO DIAZ LTDA TADI identificado con NIT 860524156 - 1; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente y realizar la liquidación de mutuo acuerdo, de la Orden de Compra N° 149734, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha del día 01 de agosto de 2025, las partes celebraron la Orden de Compras N° 149734, cuyo objeto contractual es:

**SUMINISTRO DE VESTIDO DELABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UNINGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOSMÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTESSMLMV Y QUE LABORAN PARA ELESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITARCENTRAL VIGENCIA 2025.**

2. Que la Orden de compra N° 149734, es por la suma de **(\$148.912.919,36) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.,** con fecha de inicio el 01 de agosto de 2025 y con fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2025.
3. Que, el día 13 de agosto de 2025, las empresas SANFARA S.A.S. y YUBARTA S.A.S., realiza observación a la evaluación del evento 194772, solicitando que se realice la evaluación de las ofertas de conformidad con lo indicado en el acuerdo marco de precios de Confecciones y Calzado.
4. Que, el día 8 de agosto, se aportó póliza de cumplimiento emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con numero de póliza N° 14-44-101241320, la cual tiene como tomador a la UT JOBWEAR TADI-1 identificado (a) con NIT: N° 901905557-3 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 80408119 conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. identificado con NIT 860045541 – 7 y TAMAYO DIAZ LTDA TADI identificado con NIT 860524156 – 1.
5. Que, tras una revisión exhaustiva de la Guía del Acuerdo Marco, se confirmó que, para la evaluación económica de las cotizaciones, debe considerarse como referente el precio techo establecido por cada proveedor en el catálogo, y no los valores referenciales del simulador, los cuales sirven únicamente como guía orientativa.
6. Que, mediante comunicación en plataforma establecida con la Unión Temporal UT JOBWEAR TADI-1, entidad adjudicataria de la orden de compra No. 149734, se procedió a informar la situación contractual presentada. Como resultado de dicha gestión, el contratista remitió respuesta formal a través del sistema de mensajería de la plataforma SECOP II, en la cual expresó su conformidad y aceptación respecto a la terminación de la mencionada orden de compra.
7. Que, tras una revisión exhaustiva de la Guía del Acuerdo Marco, se confirmó que, para la evaluación económica de las cotizaciones, debe considerarse como referente el precio techo establecido por cada proveedor en el catálogo, y no los valores referenciales del simulador, los cuales sirven únicamente como guía orientativa.
8. Que, el día 14 de agosto de 2025, mediante comunicación en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), establecida con la UT JOBWEAR TADI-1, empresa adjudicataria de la orden de compra No. 149734, se procedió a informar la situación contractual presentada y solicitar la terminación de la orden de compra, así:

Mensaje de Wilson Gallego Acero

el 14/08/25 a las 15:00:05:00

De manera atenta le informo que, en el marco del proceso de evaluación de las cotizaciones presentadas por los oferentes para el evento número 194775, se realizó un análisis comparativo entre los valores ofertados y los precios generados por el simulador correspondiente al evento.

De conformidad con lo dispuesto en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de confecciones y calzado", la entidad debe verificar obligatoriamente que el proveedor haya cotizado por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo. Este requisito constituye un parámetro fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en las adquisiciones públicas realizadas a través de los Acuerdos Marco de Precios.

La evaluación realizada no cumplió con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, específicamente en lo relacionado con el requisito de comparar los precios ofertados con los del catálogo a fin de evidenciar que no los superen. Esta situación impide el desarrollo normal del proceso de contratación y compromete el cumplimiento de las condiciones contractuales previamente definidas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las facultades que otorga la normatividad vigente, esta entidad ha determinado proceder a la terminación anticipada de común acuerdo de la Orden de Compra No 149731, suscrita con la UTALTEX. Esta decisión se adopta en observancia de:

- Los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la terminación de órdenes de compra en la TVEC
- La necesidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios

• Los principios de transparencia, economía y eficiencia que rigen la contratación pública

Una vez formalizada la terminación anticipada de la orden de compra mencionada, la entidad iniciará un nuevo proceso de contratación que se desarrollará conforme a los siguientes criterios:

- Estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado
  - Verificación rigurosa de que las cotizaciones se presenten por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo
  - Aplicación integral de los lineamientos contenidos en las guías de Colombia Compra Eficiente
  - Garantía de transparencia y competencia en el proceso de selección
- La presente decisión se fundamenta en la necesidad de preservar la integridad del sistema de compras públicas y asegurar que las adquisiciones se realicen bajo las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para la administración pública. La terminación anticipada no generará erogación presupuestal alguna y se formalizará mediante el procedimiento establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. Que, el día 14 de agosto de 2025, el contratista remitió respuesta formal a través del sistema de mensajería de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), en la cual expresó su inconformidad respecto a la terminación de la mencionada orden de compra, así:

Mensaje de UT JOBWEAR TADI-1

el 14/08/25 a las 15:50:05:00

Buen día nos permitimos indicar a la entidad que ya se generó el perfeccionamiento de la orden de compra con la legalización de la póliza emitida el 01 de agosto de 2024, y por lo tanto el inicio de la ejecución, lo cual para nosotros como proveedor representa una pérdida significativa en materia prima, insumos, tiempo y recurso humano, ahora bien las ordenes fueron adjudicadas desde el 01 de agosto de 2025, y el informe de evaluación se viene a publicar hasta el 11 de agosto de 2025, casi 10 días después, cuando este debido publicarse previo a la adjudicación de las ordenes, por esa razón como proveedores hacemos un llamado a la entidad a considerar esta situación ya que No es favorable para nosotros en este caso la anulación de la orden, cuando el error claramente fue de la entidad al no aplicar el debido proceso. Aunque también entendemos la posición de los demás proveedores frente al informe de evaluación, y claramente esto limita la participación ya que se debe de nuevo considerar diferentes factores para volver a cotizar.

10. Que, el día 19 de agosto de 2025, mediante nueva comunicación en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), establecida con la UT JOBWEAR TADI-1, empresa adjudicataria de la orden de compra No. 149734, se procedió a solicitar nuevamente la terminación de la orden de compra, así:

Mensaje de Wilson Gallego Acero

el 19/08/25 a las 08:31 -05 00

Buenos días. Teniendo en cuenta la situación presentada en la evaluación económica de las ofertas y con el fin de dar celeridad para adelantar nuevamente el proceso para la adquisición de las prendas bajos los lineamientos del acuerdo marco, de manera atenta reitero la necesidad de aceptar la terminación anticipada por mutuo acuerdo de la orden de compra número 149734, la cual puede ser enviada mediante mensaje por la plataforma.

11. Que, el día 19 de agosto de 2025, el contratista remitió respuesta formal a través del sistema de mensajería de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), en la cual expresó su conformidad respecto a la terminación de la mencionada orden de compra, así:

Mensaje de UT JOBWEAR TADI-1

el 19/08/25 a las 10:25 -05:00

Buenos días, atendiendo la solicitud de la entidad y en virtud de la situación presentada con la evaluación de las ofertas se acepta la terminación anticipada por mutuo acuerdo de la orden de compra número 149734

12. Que, de conformidad a lo anterior, y con base en la comunicación establecida con el contratista, se procede a efectuar la presente Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149734.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las **siguientes Cláusulas:**

**CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Para todos los efectos legales y contractuales, se da por terminado anticipadamente la Orden de Compra N° 149734, a partir de la suscripción de las partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA – BALANCE FINANCIERO:** Declarar el siguiente Balance Financiero:

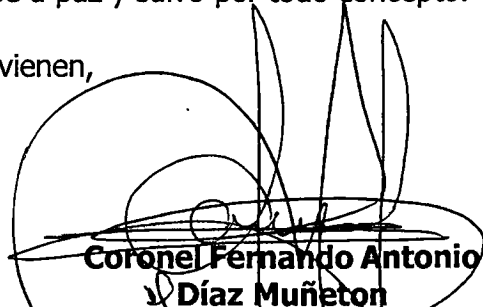
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$148.912.919,36
Valor ejecutado	\$ 0
Valor pagado	\$ 0

**CLÁUSULA TERCERA - CANCELACIÓN DE POLIZAS:** Generar la cancelación de la póliza de cumplimiento emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con numero de póliza N° 14-44-101241320, la cual tiene como tomador a la UT

JOBWEAR TADI-1 identificado (a) con NIT: N° 901905557-3 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 80408119 conformada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. identificado con NIT 860045541 – 7 y TAMAYO DIAZ LTDA TADI identificado con NIT 860524156 – 1.

**CLÁUSULA CUARTA – PAZ Y SALVO:** Las partes manifiestan que aceptan la Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149734, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Firman quienes intervienen,

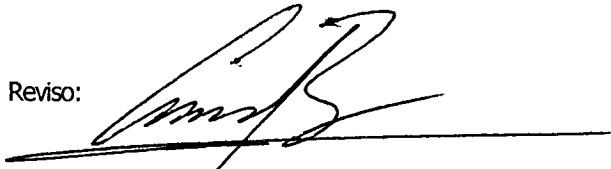


**Coronel Fernando Antonio  
Díaz Muñeton**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirector Administrativo-  
Hospital Militar Central




**CARLOS ALBERTO DIAZ  
ROZO**  
Representante Legal  
UT JOBWEAR TADI-1

Reviso:



**Cr. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramírez**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Compras, Licitaciones  
y Bienes Activos

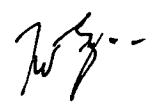


**Dr. Miguel Ángel Obando Castillo**  
Profesional de Defensa  
Área Gestión Contratos (E)

Elaboro:



**PS. Alejandro Villamizar Torres**  
Abogado



**PD. Wilson Gallego Acero**  
Profesional de Defensa  
Área Gestión Contratos